



LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		1	26
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: **PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS**

FIRMA

ELABORÓ:

ADRIANA MARTÍNEZ ZÁRATE
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y
DISTRIBUCIÓN A ORGANISMOS DE VENTA FORÁNEOS

ELABORÓ:

JEFATURA DE DEPARTAMENTO ALMACÉN Y
DISTRIBUCIÓN A ORGANISMOS DE VENTA LOCAL

REVISÓ:

JORGE ALEJANDRO CONTRERAS LEAL
SUBGERENTE DE COORDINACIÓN DE VENTAS ZONA
METROPOLITANA

REVISÓ:

LINO JUAN BLANCAS SANDOVAL
SUBGERENTE DE COORDINACIÓN DE VENTAS
FORÁNEAS

VALIDÓ:

DANIEL EDUARDO AHUMADA DURÁN
GERENTE DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL


APROBÓ:

LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VENTAS

AUTORIZÓ:

JAVIER RESÉNDIZ GARCÍA
SUBDIRECTOR GENERAL DE VENTAS
Y OPERACIONES


FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 MAR 2026

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		2	26
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS
--------------------------	---

ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	4
V.	Descripción de las Actividades	7
VI.	Diagrama de Flujo	13
VII.	Plan de Calidad	18
VIII.	Control de Cambios	19
IX.	Glosario	19
X.	Anexos	21

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		3	26
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS
--------------------------	---

I. OBJETIVO

Vigilar que la titularidad de los organismos de venta locales y foráneos sea otorgada mediante cesión de derechos, conforme al perfil y requisitos para la distribución de los productos de Lotería Nacional.

II. ALCANCE


Este procedimiento inicia con la solicitud del titular del Organismo de Venta, interesado en ceder los derechos a la persona física o moral, evaluando que se cumpla con la totalidad de los requisitos para así autorizar la cesión al nuevo titular, formalizando la relación mediante la suscripción con la Entidad de un Convenio Modificatorio al Contrato de Comisión Mercantil y termina con el alta del nuevo Comisionista (Organismo de Venta Local o Foráneo) en el Sistema de Loterías para el retiro de billete de los diferentes sorteos comercializados por Lotería Nacional.

Su observancia es obligatoria para las siguientes unidades administrativas:

- Subdirección General de Ventas y Operaciones.
- Subdirección General de Administración y Finanzas.
- Subdirección General de Asuntos Jurídicos.
- Dirección de Ventas.
- Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional.
- Gerencia de Análisis.
- Gerencia de Crédito y Cobranza.
- Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas y su Departamento de Almacén y Distribución.
- Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana y su Departamento de Almacén y Distribución.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.
- Estatuto Orgánico de Lotería Nacional.
- Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978.


 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		4	26
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS
--------------------------	---


- Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se expide el Reglamento de Sorteos Tradicionales de Lotería Nacional.

IV. POLÍTICAS

1. Es responsabilidad de la Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas, Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana, Departamento de Almacén y Distribución a Organismos de Venta Foráneos y Departamento de Almacén y Distribución a Organismos de Venta Local, integrar los expedientes con la documentación entregada por los interesados a ocupar la titularidad de los Organismos de Venta Local o Foráneo por cesión de derechos.
2. La integración del expediente de un candidato a ocupar la titularidad de un Organismo Local por cesión de derechos, se llevará cabo de acuerdo con el formato F.21-116.2 "Control del Proceso de Designación de Nuevos Comisionistas por Cesión de Derechos de Organismos de Venta Locales y Foráneos" entre los cuales se encuentran los siguientes:
 - Ser persona física o moral, con personalidad jurídica y capacidad para contratar.
 - No tener parentesco directo o indirecto con ningún funcionario o empleado activo de Lotería Nacional.
 - No contar con nombramiento o empleo alguno en el Servicio Público Local o Federal.
 - No contar con adeudos, conflictos de orden social, penal o mercantil con la entidad vigentes.
 - No comercializar productos por sí o por interpósita persona, o tener cualquier tipo de participación en empresas no gubernamentales que compitan directa o indirectamente con el producto, sistema u objetivos de la institución.
 - Contar con capacidad para otorgar los instrumentos de garantía requeridos a favor de Lotería Nacional, bajo las condiciones, montos y reglas, bajo la normatividad aprobada por el Consejo Directivo de Lotería Nacional, para trabajar bajo línea de crédito.
 - Contar con los recursos necesarios para obtener la dotación de billete ya que se deberá depositar el importe de la misma ante la Lotería Nacional, para trabajar de contado, bajo la normatividad aprobada por el Consejo Directivo de Lotería Nacional.
3. En el proceso de designación de titulares por cesión de derechos, no podrán participar aquellas personas físicas o morales que tengan adeudos o algún asunto litigioso o cualquier tipo de controversia pendiente con Lotería Nacional, así como aquellos que estuvieren inhabilitados para participar por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno presentando la constancia de no inhabilitación respectiva o por otra autoridad administrativa o judicial.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		5	26
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS		

4. En los casos de suspensión de un Organismo de Venta Local o Foráneo por problemas crediticios por más de tres meses, la Gerencia de Crédito y Cobranza debe informar por escrito a la Dirección de Ventas.
5. El titular o representante legal de un Organismo de Venta Local o Foráneo que haya sido suspendido o dado de baja, no puede participar en el proceso para la designación de una nueva titularidad por cesión de derechos.
6. Es responsabilidad de la Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas y la Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana sobre el cambio de titular, según corresponda y enviar al Departamento de Almacén y Distribución a Organismos de Venta Foráneos o Departamento de Almacén y Distribución a Organismos de Venta Locales Expendios Locales la información necesaria para darlo de alta en el Sistema de Loterías.
7. La Garantía que respaldará el actuar comercial del Comisionista será acorde a la dotación de billetes que le fuere asignada, reservándose la Entidad el derecho a incrementar, reducir, cambiar, suspender, transferir o modificar las dotaciones asignadas.
8. Es responsabilidad de la Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas y de la Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana, así como de sus respectivos Jefes de Departamento, la guarda y custodia del expediente del nuevo Comisionista (Organismo de Venta Local o Foráneo).
9. La Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional, semestralmente en los meses de enero y julio, solicitará a todos los Titulares de Organismos de Venta Locales y Foráneos activos, para efecto de actualización de datos personales: Acta de nacimiento, identificación oficial, comprobante de domicilio (Particular y Fiscal) y Constancia de Situación Fiscal, actualizados a los meses antes citados, en caso de persona moral, estos datos aplicarán para el representante legal.
10. A falta de atención de los requerimientos de actualización de documentos de manera semestral, por parte de los Titulares de Organismos de Venta Locales o Foráneos activos, la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional, podrá solicitar por escrito a la Gerencia de Crédito y Cobranza, que coadyuve en la actualización de la siguiente documentación: Acta de nacimiento, identificación oficial, comprobante de domicilio (particular y fiscal) y Constancia de Situación Fiscal.
11. Una vez firmado el Convenio Modificatorio al Contrato de Comisión Mercantil, el nuevo titular deberá tramitar su firma electrónica con la Entidad, con la finalidad de que este pueda realizar sus trámites de Devolución de Billeto Inútil y demás trámites que la Entidad le requiera.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		6	26
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS		

12. Se podrá solicitar a la Dirección Consultiva la elaboración del Convenio Modificatorio al Contrato de Comisión Mercantil, para efecto de conceder un plazo máximo de 30, 60 o 90 días hábiles de prórroga en cada modificación, para la debida constitución de Garantía, informando mediante oficio a la Gerencia de Crédito y cobranza, tiempo en el cual el Organismo de Venta Foráneo o Local, podrá trabajar de contado.
13. El Comisionista, deberá informar a la Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas y de la Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana, según corresponda, sobre los puntos de venta con los que cuenta, (locales, vendedores ambulantes de billete), así como dar aviso de manera inmediata sobre la apertura o ingreso de cada uno de éstos, de igual forma deberá proporcionar sus domicilios de venta.
14. El titular del Organismo de Venta debe manifestar por escrito a la Subdirección General de Ventas y Operaciones, el o los motivos por los que solicita la cesión de derechos, mismos que podrán obedecer a cuestiones de salud o por edad avanzada o, en su caso, por así convenir a sus intereses.
15. La Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional informa a la Dirección Recursos Financieros de la Entidad a efecto de que el titular saliente liquide cualquier adeudo que pudiera tener con la Entidad o el nuevo titular entrante suscriba un convenio a fin de asumir los adeudos referidos.
16. La Subdirección General de Ventas y Operaciones y autorizará la cesión de los derechos de la comisión mercantil, una vez que se dé el cumplimiento de los requisitos y documentos señalados en el formato "Solicitud para operar como titulares de organismos de venta de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública" F.22-103 y en los lineamientos para ser comisionista de carácter fijo, además de que debe otorgar la garantía respectiva en los términos y condiciones establecidos para ese efecto.
17. La vigencia de esta norma interna es a partir de su publicación en la Normateca Interna de Lotería Nacional.

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		7	26
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	1.1 Recibe escrito por parte del titular de algún organismo de venta por el medio del cual este manifiesta el o los motivos por los que solicita la cesión de derechos, mismos que podrán obedecer a cuestiones de salud o por edad avanzada o, en su caso, por así convenir a sus intereses.	ESCRITO
2. DIRECCIÓN DE VENTAS	2.1 Instruye a la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional para realizar el trámite correspondiente.	VOLANTE
3. GERENCIA DE VENTAS LOTERÍA TRADICIONAL	3.1 Otorga el formato institucional "Solicitud para operar como titulares de organismos de venta de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública" F.22-103 y documentación complementaria, a los interesados de nuevos organismos de venta y/o persona física o moral, así como el formato F.21-116.2 "Control del Proceso de Designación de Nuevos Comisionistas por Cesión de Derechos de Organismos de Venta Locales y Foráneos" Y orienta al interesado con que Subgerencia de Coordinación de Ventas dará seguimiento a su solicitud.	CORREO ELECTRÓNICO
4. TITULAR DEL ORGANISMO DE VENTA	4.1 Dará cumplimiento a los requisitos y documentos señalados en el formato F.21-116.2 "Control del Proceso de Designación de Nuevos Comisionistas por Cesión de Derechos de Organismos de Venta Locales y Foráneos", así como el formato "Solicitud para operar como Titulares de Organismos de Venta de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública" (F.22-103)	
5. SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE VENTAS FORÁNEAS O ZONA METROPOLITANA	5.1 Recibe las solicitudes junto a los documentos señalados en el formato F.21-116.2 y determina: A) Reúne los requisitos solicitados: (Continúa en la operación No. 6.2).	ATENTA NOTA



LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		8	26
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	B) No reúne los requisitos solicitados: (Continúa en la siguiente operación).	
6. DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN A ORGANISMOS DE VENTA FORÁNEOS Y/O LOCAL	5.2 Notifica por escrito al solicitante para que, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, el interesado presente o integre debidamente a la solicitud, la documentación faltante y/o cumpla con los requisitos aplicables.	CORREO ELECTRÓNICO
	6.1 Recibe documentación y/o solicitud, o bien, los elementos que acrediten requisitos solicitados.	ACUSE DE RECIBO
	6.2 Registra e integra expedientes con las solicitudes y documentación recibidas.	F.21-116.2
	6.3 Rubrica el formato F.21-116.2 y remite los expedientes comerciales debidamente integrados a la Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas o Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana, según sea el caso, con los elementos documentales.	ATENTA NOTA
7. SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE VENTAS FORÁNEAS O ZONA METROPOLITANA	7.1 Recibe el expediente y revisa que la documentación esté debidamente integrada, rubrica el formato F.21-116.2 y recaba y analiza la información para remitirla junto con el proyecto de oficio de autorización de cesión de derechos, y el expediente mediante atenta nota a la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional.	ATENTA NOTA
8. GERENCIA DE VENTAS LOTERÍA TRADICIONAL	8.1 Recibe expediente y el proyecto de oficio de autorización de cesión de derechos. Supervisa, aprueba las documentales integradas en el expediente, rubrica el formato F.21-116.2. Remite junto con el expediente y el proyecto de oficio de autorización de cesión de derechos mediante oficio a la Dirección de Ventas.	OFICIO

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		9	26
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
9. DIRECCIÓN DE VENTAS	9.1	Recibe expediente y el proyecto de oficio de autorización de cesión de derechos.	ATENTA NOTA OFICIO
	9.2	Autoriza el expediente, y rubrica el formato F.21-116.2 y el proyecto de oficio de autorización de cesión de derechos. Envía mediante oficio, el expediente junto con el proyecto de oficio de autorización de cesión de derechos.	OFICIO
10. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	10.1	Recibe expediente para su evaluación y firma el proyecto de oficio de autorización de cesión de derechos.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN ATENTA NOTA
	10.2	Turna a la Dirección de Ventas, los expedientes integrados y en su caso los proyectos de oficios autorización de cesión de derechos aprobados, para su notificación.	OFICIO
11. DIRECCIÓN DE VENTAS	11.1	Turna e instruye a la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional, para que notifique el oficio de autorización o el rechazo de la solicitud.	VOLANTE
12. GERENCIA DE VENTAS LOTERÍA TRADICIONAL	12.1	Notifica a todos los interesados el oficio de autorización de cesión de derechos, o en su caso el rechazo de su solicitud y remite a las Subdirecciones Generales de la Entidad, copia del oficio de autorización de cesión de derechos, mediante el cual se otorga la titularidad del organismo de venta de que se trate.	OFICIO CORREO ELECTRÓNICO
	12.2	En caso de ser autorizado, solicita al interesado que remita vía correo electrónico en un plazo de 30 días hábiles el proyecto de Contrato Privado de Cesión de Derechos en formato editable.	
	12.3	Recibe el proyecto de Contrato Privado de Cesión de Derechos y es remitido mediante oficio y vía correo electrónico a la Gerencia de Análisis para su revisión y validación en sus generalidades.	CORREO ELECTRÓNICO

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		10	26
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
13. GERENCIA DE ANÁLISIS	13.1 Informa a la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional mediante oficio, en un plazo no mayor a 45 días hábiles, la opinión jurídica del Contrato Privado de Cesión de Derechos: y adecuaciones que deberá realizar el titular del Organismos de Venta o en su caso: A) No reúne las generalidades: (Continúa en la operación No. 14.1). B) Reúne las generalidades: (Continúa en la operación No. 14.2).	OFICIO
14. GERENCIA DE VENTAS LOTERÍA TRADICIONAL	14.1 Solicita al interesado atender los comentarios emitidos por la Gerencia de Análisis y solicita se remita nuevamente para su revisión en un plazo no mayor a 10 días hábiles.	CORREO ELECTRÓNICO
	14.2 Solicita al interesado, protocolizar ante Fedatario Público el Contrato Privado de Cesión de Derechos y lo remite a la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional.	CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE DERECHOS
	14.3 Recibe original o copia certificada del Contrato Privado de Cesión de Derechos, adjunta la documentación necesaria en copia y solicita a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos para que elabore en cuatro tantos del Convenio Modificatorio al Contrato de Comisión Mercantil.	ACUSE DE RECIBO
15. SUBDIRECCIONES GENERALES DE LA INSTITUCIÓN	15.1 Reciben copia del oficio de autorización de derechos, para proceder en el ámbito de su competencia: • Subdirección General de Ventas y Operaciones: a través de la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional y en caso de ser necesaria o a petición del nuevo titular del Organismo de Venta, se solicita vía correo electrónico la capacitación a las diferentes áreas de la Entidad, tales como: Gerencias de Producción, Crédito y Cobranza, Tesorería, de Atención a Vendedores Ambulantes de Billeto, de garantizar el funcionamiento del organismo de venta y minimizar riesgos operativos.	

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		11	26
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
16. DIRECCIÓN DE VENTAS	16.1	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección General de Administración y Finanzas: para determinar el monto de la garantía que deberá presentar el nuevo titular y capacitación respectiva. Subdirección General de Asuntos Jurídicos: Elabora en cuatro tantos del Convenio Modificadorio al Contrato de Comisión Mercantil y lo remite a la Dirección de Ventas. <p>Recibe el Convenio Modificadorio al Contrato de Comisión Mercantil respectivo y lo remite a la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional para que sean recabadas las firmas correspondientes.</p>	CONTRATO DE COMISION MERCANTIL
17. GERENCIA DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL	17.1	Recibe el Convenio Modificadorio al Contrato de Comisión Mercantil e informa al titular designado, que, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, deberá acudir a sus instalaciones a efecto de suscribir el mencionado instrumento contractual.	OFICIO
	17.2	Solicita mediante oficio a la Gerencia de Crédito y Cobranza, designe a un representante de esa Gerencia, para estar presente en la formalización del Contrato de Comisión Mercantil y realice la entrega al interesado del Anexo único y Manual de operación de Crédito y Cobranza y recabando la firma del interesado.	OFICIO
18. GERENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA	18.1	Entrega al nuevo Organismo de Venta el Anexo Único, y recaba la firma del acuse de recibido, en cuatro tantos, haciendo entrega de este, para guarda y custodia de la Dirección Consultiva, Gerencia de Ventas Lotería Tradicional y del interesado; conservando un tanto para su archivo.	ANEXO ÚNICO CONTRATO DE COMISION MERCANTIL

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		12	26
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
19. GERENCIA DE VENTAS LOTERÍA TRADICIONAL	19.1	Entrega originales del Convenio Modificatorio al Contrato de Comisión Mercantil, debidamente suscritos, para guarda y custodia de la Dirección Consultiva, Gerencia de Crédito y Cobranza y del interesado; conservando un tanto para su archivo.	OFICIO
20. SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE VENTAS FORÁNEAS O ZONA METROPOLITANA	20.1	Instruye al titular designado para que acuda a la Gerencia de Crédito y Cobranza a efecto de que se le indique el monto de la Garantía que deberá presentar a favor de Lotería Nacional, para que se le libere la dotación de billetes asignada, o bien, le indica que puede operar de contado mientras tramita la garantía.	OFICIO
21. GERENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA	21.1	La Gerencia de Crédito y Cobranza, mediante oficio dirigido a la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional, informa que el nuevo titular del Organismo de Venta constituyó la garantía y puede iniciar operaciones.	OFICIO
22. SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE VENTAS FORÁNEAS O ZONA METROPOLITANA	22.1	Inicia PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DE ORGANISMOS DE VENTA	
Fin del procedimiento.			

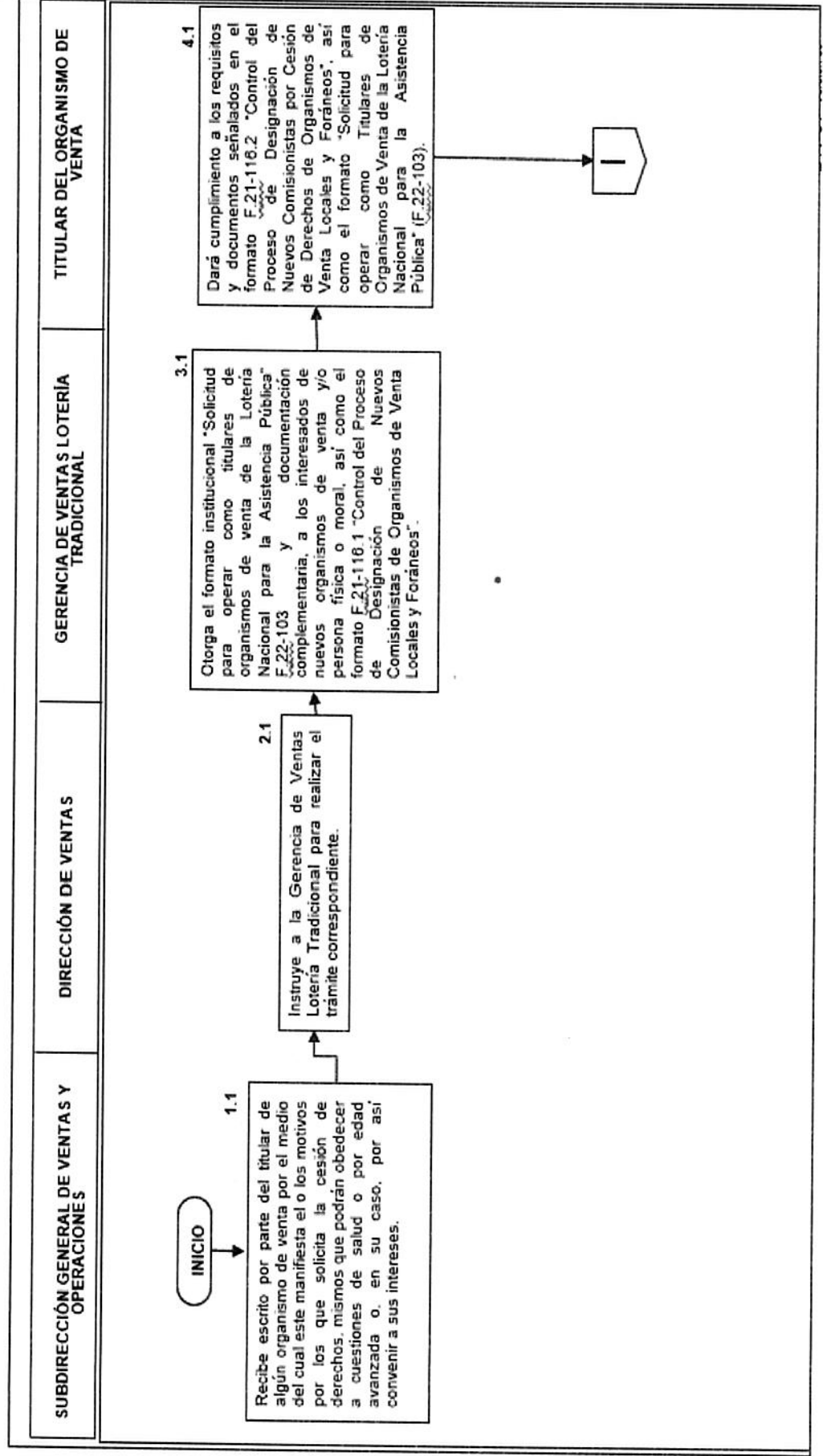


LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		13	26
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50	TIPO: PÚBLICO		
FECHA DE EMISIÓN: MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN		00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS

VI. DIAGRAMA DE FLUJO





LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES

CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50

FECHA DE EMISIÓN

MARZO 2026

TIPO: PÚBLICO

NIVEL DE REVISIÓN

00

HOJA No.

14

DE

26

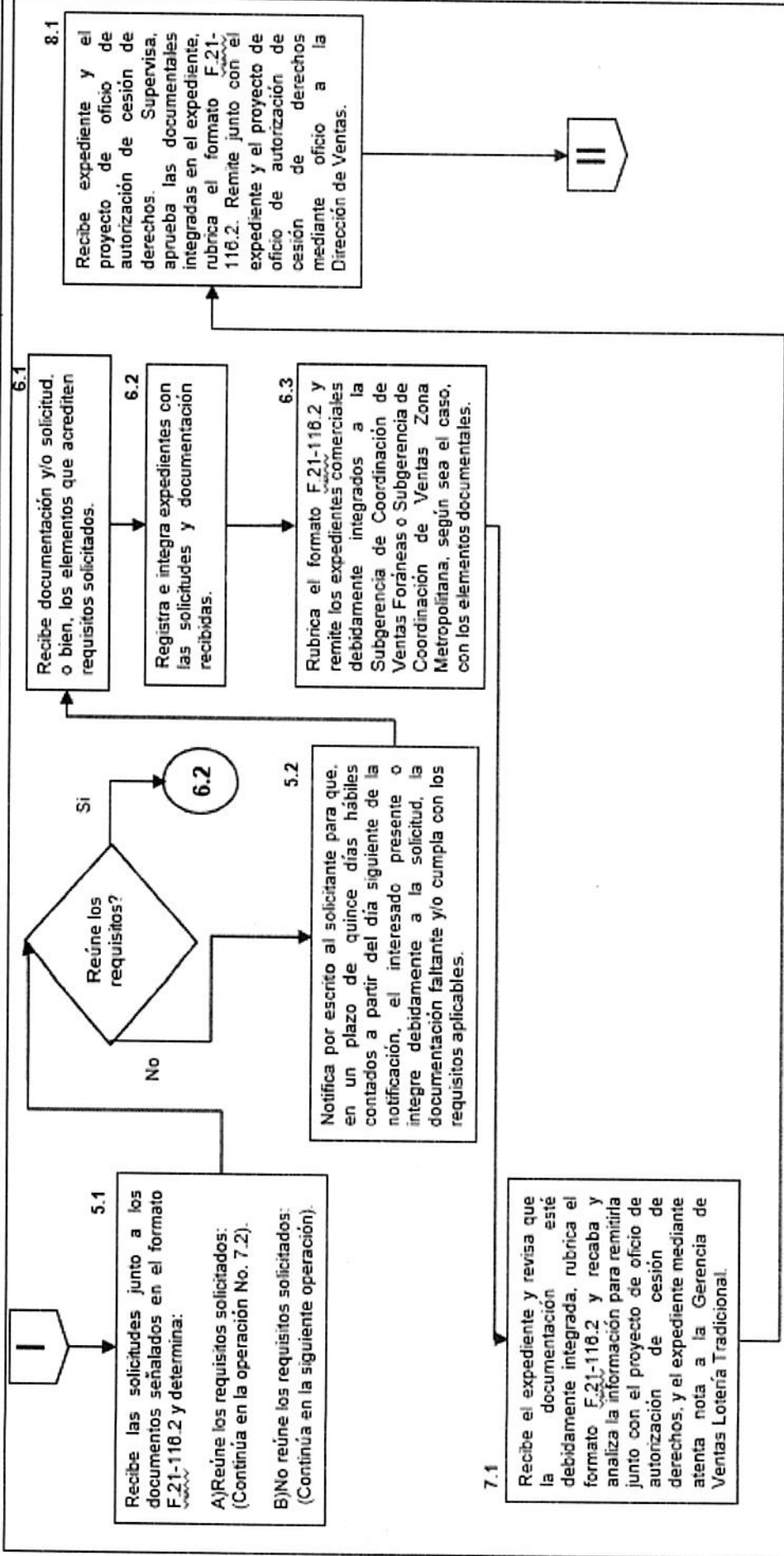
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS

F. 31-13

SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE VENTAS FORÁNEAS O ZONA METROPOLITANA

DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN A ORGANISMOS DE VENTA FORÁNEOS Y/O LOCAL

GERENCIA DE VENTAS LOTERÍA TRADICIONAL

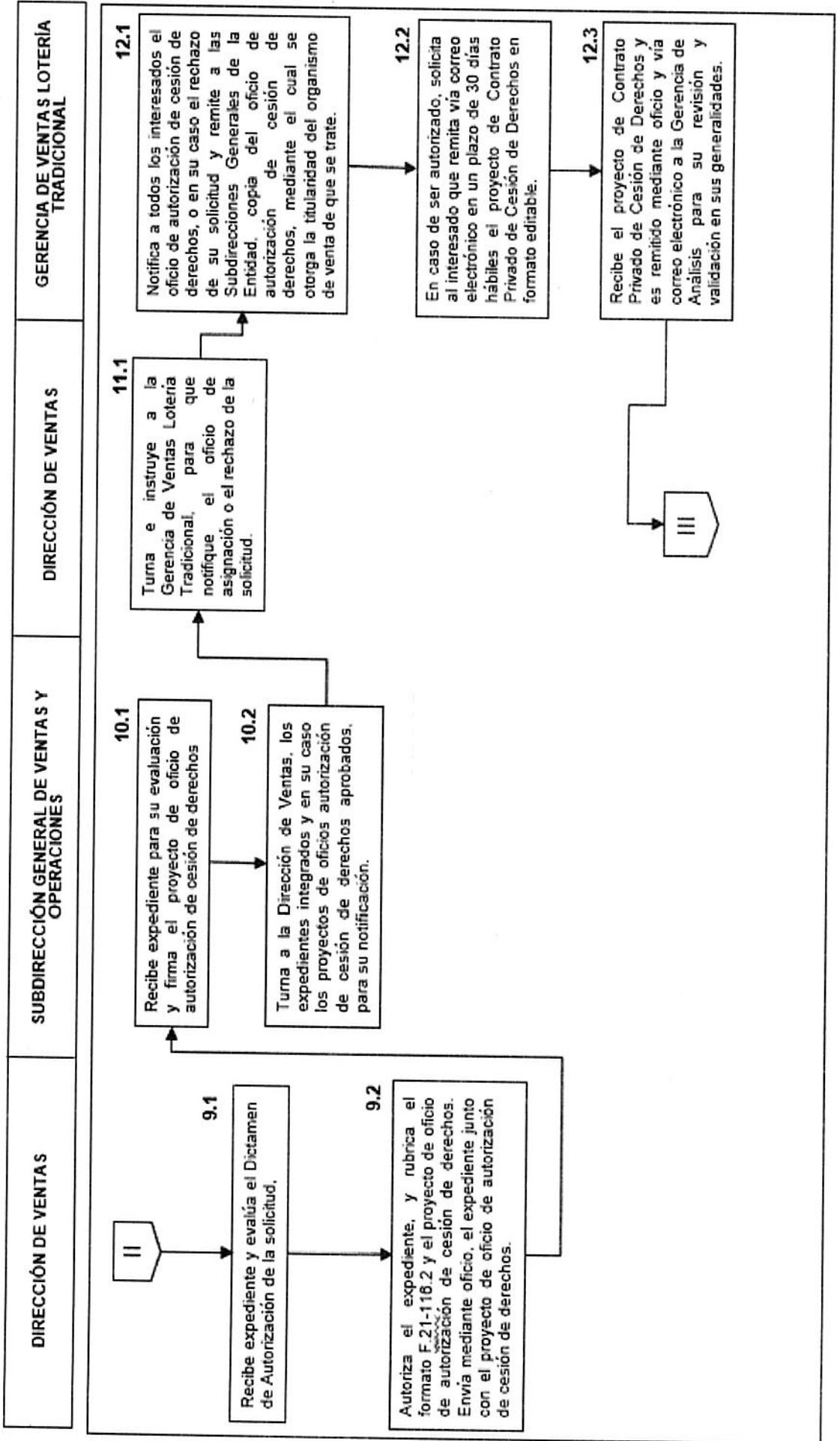




LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		15	26
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS





LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES

HOJA No.

16

DE

26

TIPO: PÚBLICO

NIVEL DE REVISIÓN

00

MARZO 2026

FECHA DE EMISIÓN

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS

GERENCIA DE ANÁLISIS

GERENCIA DE VENTAS LOTERÍA TRADICIONAL

SUBDIRECCIONES GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

III

13.1
Informa a la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional mediante oficio, en un plazo no mayor a 45 días hábiles, la opinión jurídica del Contrato Privado de Cesión de Derechos; y adecuaciones que deberá realizar el titular del Organismos de Venta o en su caso

A) No reúne las generalidades: (Continúa en la operación No. 15.1).

B) Reúne las generalidades: (Continúa en la operación No. 15.2).

Si

No

Reúne las generalidades?

14.1

14.2
Solicita al interesado, protocolizar ante Fedatario Público el Contrato Privado de Cesión de Derechos y lo remite a la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional.

14.1

Solicita al interesado atender los comentarios emitidos por la Gerencia de Análisis y solicita se remita nuevamente para su revisión en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

14.3

Recibe original o copia certificada del Contrato Privado de Cesión de Derechos, adjunta la documentación necesaria en copia y solicita a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos para que elabore en cuatro tantos del Convenio Modificatorio al Contrato de Comisión Mercantil.

15.1

Reciben copia del oficio de asignación, para proceder en el ámbito de su competencia:

-Subdirección General de Ventas y Operaciones: a través de la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional y en caso de ser necesaria o a petición del nuevo titular del Organismo de Venta, se solicita vía correo electrónico la capacitación a las diferentes áreas de la Entidad, tales como: Gerencias de Producción, Crédito y Cobranza, Tesorería, de Atención a Vendedores Ambulantes de Billete, de garantizar el funcionamiento del organismo de venta y minimizar riesgos operativos.

-Subdirección General de Administración y Finanzas: para determinar el monto de la garantía que deberá presentar el nuevo titular y capacitación respectiva.

-Subdirección General de Asuntos Jurídicos: se adjunta documentación necesaria en copia para que elabore en cuatro tantos el contrato de comisión mercantil y lo remita a la Dirección de Ventas.

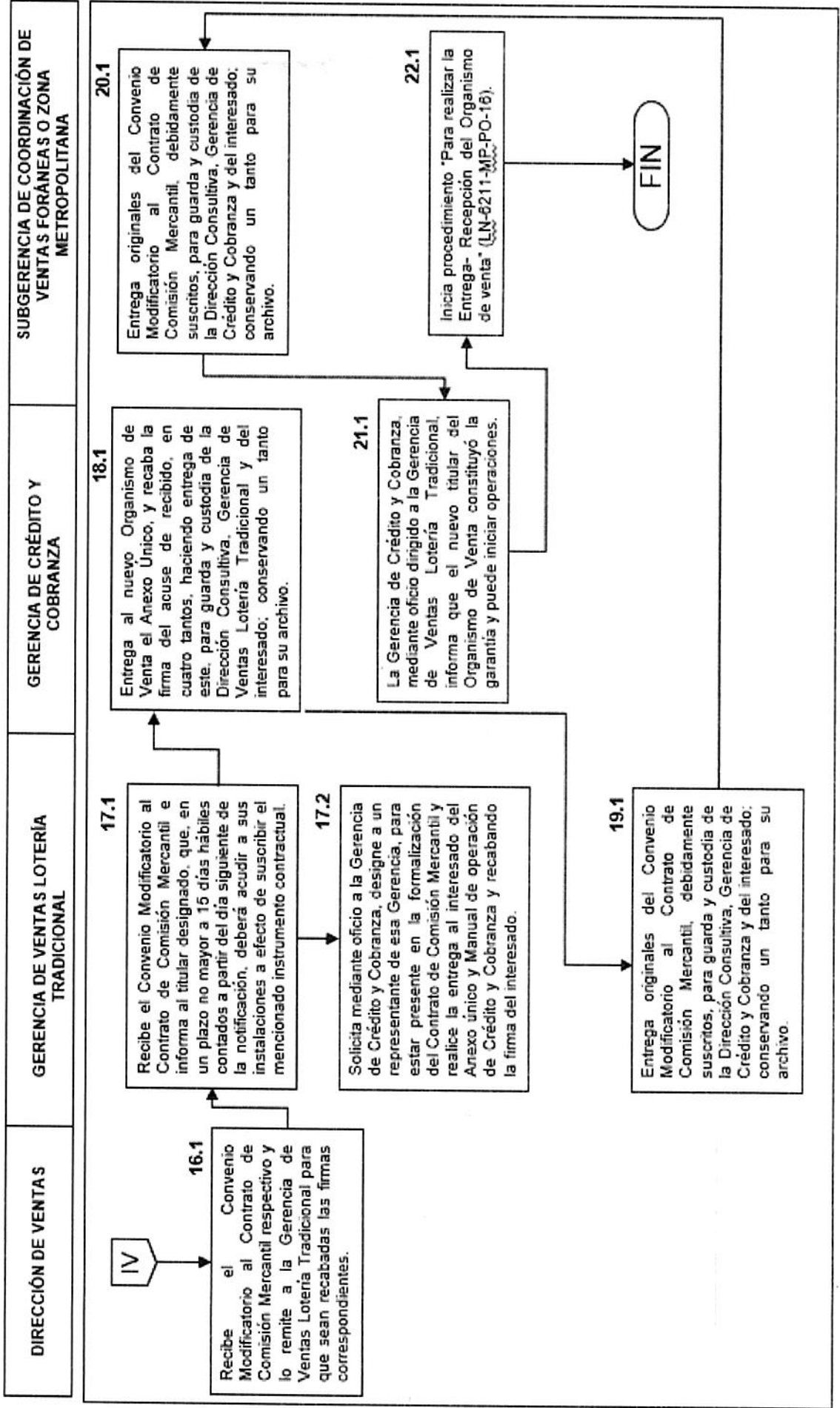
IV



LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		17	26
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50	TIPO: PÚBLICO		
FECHA DE EMISIÓN: MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN: 00		

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS






**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		18	26
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS

VII. PLAN DE CALIDAD

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Integrar los expedientes con la documentación completa del solicitante.	Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas o Zona Metropolitana.	Por cada solicitud de cesión de derechos.	Cumplimiento de requisitos y documentación.	La solicitud y documentación cumplen con todos los requisitos y documentos señalados en el formato F.21-116.2 y F.22-103.	Formato F.21-116.2 del Proceso de Designación de Nuevos Comisionistas por Cesión de Derechos de Organismos de Venta Locales y Foráneos).	Notificar por escrito al solicitante para que en un plazo de quince días hábiles presente o integre la documentación faltante y/o cumpla con los requisitos aplicables.
2	Revisar, analizar y aprobar la integración del expediente y el proyecto de oficio de autorización.	Gerencia de Ventas Lotería Tradicional.	Por cada expediente integrado y remitido por la Subgerencia.	Aprobación del expediente, rúbrica del formato F.21-116.2 y remisión del proyecto de oficio.	La documentación está debidamente integrada y el formato F.21-116.2 está rubricado por todas las áreas previas.	Oficio de remisión a la Dirección de Ventas.	Devolver a la Subgerencia de origen para la corrección o complementación de la documentación o proyecto de oficio.
3	Notificar al interesado el resultado de la solicitud (autorización o rechazo) y turnar copia del oficio de autorización a las Subdirecciones Generales.	Gerencia de Ventas Lotería Tradicional.	Por cada solicitud evaluada por la Subdirección General de Ventas y Operaciones.	Notificación del oficio y remisión de la copia del oficio de autorización.	El oficio de autorización o rechazo notificado a todos los interesados, y copia del oficio de autorización es remitida a las Subdirecciones Generales de la Entidad.	Oficio y Correo Electrónico (Notificación).	Notificar de forma inmediata a los interesados y a las Subdirecciones Generales la resolución, asegurando que se tenga el acuse de recibido.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		19	26
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS				

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Creación de documento.	Marzo 2026

IX. GLOSARIO

ACTA:

Documento donde se registran actos y hechos, así como conclusiones o acuerdos que se han adoptado, con la finalidad de otorgarle una certificación de lo ocurrido y validarlo para los fines a que haya lugar dentro de Lotería Nacional.

ASIGNACIÓN DE BILLETES:

Cantidad de billetes que se otorgan por sorteo a los Organismos de Venta, conforme a su capacidad crediticia y de comercialización.

BILLETE DE LOTERÍA:

Billete compuesto por 20 fracciones vigésimos o “cachitos”, puede ser impreso o virtual y corresponde a un sorteo clásico o instantáneo de la Lotería Nacional que representa un documento al portador que, sirve únicamente para identificar a su tenedor como participante en el sorteo señalado en el mismo, el cual contiene imágenes gráficas, signos y elementos de seguridad. Puede ser físico o electrónico, para este último su tenedor siempre deberá obtener un Comprobante de Participación impreso.

COMERCIALIZACIÓN:

Venta y distribución (desplazamiento) de los productos Institucionales.

CONTRATO:


El Contrato de Comisión Mercantil suscrito entre la Lotería Nacional y la persona física o moral designada como Titular de un Organismo de Venta.

CONVOCATORIA:

La invitación abierta de Lotería Nacional a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de selección para designar la titularidad de los organismos de venta, la cual se publica en la página electrónica de la Lotería Nacional, así como en los medios que la Entidad considere idóneos.

DISTRIBUCIÓN DE BILLETES:

Es la asignación de las dotaciones de billetes autorizadas a los Organismos de Venta.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		20	26
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS
--------------------------	---

ENTREGA-RECEPCIÓN:

Proceso mediante el cual se entrega algún Organismo de Venta Foráneo a la persona física o moral designada mediante el Oficio de Asignación. Elaborándose para tal efecto, el Acta Administrativa correspondiente.

EXPENDIO:

Organismo de Venta autorizado que tiene la capacidad para la comercialización de los productos de Lotería Nacional dentro de una territorialidad asignada.

GARANTÍA:

Acción y efecto de afianzar lo estipulado. Acción de asegurar durante un tiempo, el buen funcionamiento de algo que se vende.

LOTERÍA, ENTIDAD, DEPENDENCIA, INSTITUCIÓN O LOTERÍA NACIONAL:

Se trata del organismo público descentralizado denominado Lotería Nacional.

OFICIO DE ASIGNACIÓN:

El documento oficial por el cual la Entidad informa a un particular de la adjudicación de la titularidad de un Organismo de Venta Foráneo y/o Local.

ORGANISMO DE VENTA:

Persona física o moral con la que Lotería Nacional suscribe un Contrato de Comisión Mercantil para llevar a cabo la distribución y comercialización de billetes de Lotería a través de sus puntos de venta (Expendios y Vendedores Ambulantes de Billetes), dentro de la territorialidad asignada que puede estar comprendida dentro de un estado o más.

SUMINISTRO DE BILLETES:


Es el envío o entrega de billetes asignados a los Organismos de Venta, de los diferentes productos de Lotería Nacional.

TITULAR:

Persona física o moral suscriptor de derechos y obligaciones que derivan de un Contrato de Comisión Mercantil celebrado entre Lotería Nacional y quien se le asigna la titularidad de un Organismo de Venta.

VENTAS:

Es el importe total de los billetes enajenados a tercero.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		21	26
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS

X. ANEXOS

F.22-103 "Solicitud para operar como titulares de organismos de venta de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública"



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA



F-22.103

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES
DIRECCIÓN DE VENTAS
SOLICITUD PARA OPERAR COMO COMISIONISTAS FORÁNEOS
DE LOTERÍA NACIONAL

Instrucciones: Llene con letra de imprenta o a máquina, en original y copia, los espacios con línea y marque con una "X" lo que se encuentra entre paréntesis.

Datos de Identificación:

1.- Nombre o razón social: _____

2.- En caso de ser persona moral, indique los datos siguientes:

Escritura Pública número: _____ Libro: _____ Volumen: _____

Tomo: _____ Fecha: _____ Notario Público No.: _____

Nombre de los Socios y Porcentaje de Acciones:

3.- Domicilio fiscal:

Calle: _____ Número Exterior: _____ Número Interior: _____

Colonia: _____ C.P.: _____ Entidad Federativa: _____

4.- Teléfono(s): _____

5.- Correo electrónico: _____

6.- Nombre del representante legal, en su caso: _____

7.- Instrumento Jurídico con el que acredita su personalidad el Representante Legal:

Acta Constitutiva: () Acta Protocolizada de Asamblea () Poder General: ()


8.- Especifique datos del Instrumento Jurídico con que acredita personalidad:

Escritura Pública número: _____ Libro: _____ Volumen: _____

Tomo: _____ Fecha: _____ Notario Público N: _____

9.- Indique el número de Registro Federal de Contribuyentes con homoclave de la persona física o de la persona moral, según se trate:

R.F.C.: _____ Homoclave: _____ Presenta Cédula Fiscal: SI () NO ()

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		22	26
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y CREDITO AGRAVADO



LOTERÍA
NACIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES

DIRECCIÓN DE VENTAS

SOLICITUD PARA OPERAR COMO COMISIONISTAS FORÁNEOS
DE LA LOTERÍA NACIONAL

10.- Manifieste si cuenta con un Plan de Negocios: (Marque con una "X")

SI () NO ()

11.- Presenta su Reporte Especial de Crédito emitido por el Buró de Crédito: (Marque con una "X")

SI () NO ()

12.- Indique si Usted, en caso de ser persona física, o algún integrante de su representada, en caso de tratarse de persona moral, tienen o han tenido parentesco con algún funcionario o empleado actual de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública. (Marque con una "X")

SI () NO ()

En caso afirmativo especifique: el nombre y cargo del servidor público, así como el grado de parentesco:

13.- Indique si Usted, en caso de ser persona física, o algún integrante de su representada, en caso de tratarse de persona moral, tienen o han tenido algún cargo, empleo o comisión en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública para la Asistencia Pública: (Marque con una "X")

SI () NO ()

En caso afirmativo especifique: el nombre y cargo del servidor público, así como el periodo de su gestión:

14.- Girs comerciales que maneja actualmente:

15.- ¿Se prestarían otros servicios en el establecimiento o local?

SI () NO () Especifique: _____

16.- Especifique la garantía:


Fianza: () Hipoteca: () Fideicomiso: () Otra:

Especifique:

17.- Referencias personales:

Indicar 3 personas que no dependan económicamente del participante y que no sean parientes. (Nombre completo, domicilio y teléfono):

Nombre completo: _____
Domicilio: _____
Teléfono: _____

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		23	26
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



LOTERÍA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES

DIRECCIÓN DE VENTAS

SOLICITUD PARA OPERAR COMO COMISIONISTAS FORÁNEOS DE LA LOTERÍA NACIONAL

Nombre

completo:

Domicilio:

Teléfono:

Nombre

completo:

Domicilio:


Teléfono:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE APORTAN EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CORRECTOS Y SIN OMISIÓN ALGUNA.

Nombre completo

Firma del participante o de su representante legal

Lugar y Fecha

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:	HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	24	26
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50	TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS

F.21.116.2. Control del Proceso de Designación de Nuevos Comisionistas por Cesión de Derechos de Organismos de Venta Locales y Foráneos




GERENCIA DE VENTAS LOTERÍA TRADICIONAL
CONTROL DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE NUEVOS COMISIONISTAS POR CESIÓN DE DERECHOS DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS

F.21.116.2.

Nombre del Aspirante y/o Titular:	
Entidad:	Municipio:
No. de Organismo:	No. Exp.:

DOCUMENTACIÓN GENERAL	OBSERVACIONES
Fecha de la recepción de la solicitud debidamente requisitada	
REQUISITOS (PERSONAS FÍSICAS O MORALES)	CUMPLIMIENTO
	SI NO
Copia de identificación oficial.	
Original o copia certificada Acta de Nacimiento.	
Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)	
Original o copia certificada de Acta de Matrimonio en su caso	
Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la persona física y/o de la persona moral y su representante legal (RFC)	
Copia del comprobante de domicilio de la persona física y/o de la persona moral y su representante legal. (No mayor a 3 meses).	
Dos fotografías tamaño Infantil.	
Copias de los estados de cuenta bancarios y de inversiones del último trimestre. *	
Reporte Especial de Crédito	
Tres cartas de referencias comerciales **	
Constancia de No Inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el sector público de la persona física y/o representante legal	
Carta de autorización para realizar investigación crediticia	
Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con capacidad para otorgar los instrumentos de garantía a favor de la institución, bajo las condiciones, montos y reglas que establezca la H. Junta Directiva. Presentar para revisión, copia simple de la escritura del bien que en su caso se presentaría para garantizar la dotación de la nueva comisión	
Carta bajo protesta de decir verdad y/o demostrar solvencia económica suficiente; mediante sus antecedentes comerciales durante los últimos tres años.	
Carta bajo protesta de decir verdad de no tener antecedentes de falta de probidad, adeudos o conflictos de orden social, penal o mercantil con Lotería Nacional.	
Carta bajo protesta de decir verdad de no comercializar productos por sí o por interpósita persona, o tener cualquier tipo de participación en empresas que compitan directa o indirectamente con el producto, sistema u objetivos de la Institución.	
Carta bajo protesta de decir verdad de no tener parentesco de consanguinidad, afinidad o civil con ningún funcionario o empleado activo de la Institución.	
Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la escritura pública que acredite la propiedad, contrato de arrendamiento o documento que acredite la posesión legal del local para ubicar el Organismo de Venta.	

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:	HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	25	26
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50	TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN


NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS



GERENCIA DE VENTAS LOTERÍA TRADICIONAL
CONTROL DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE NUEVOS COMISIONISTAS POR CESIÓN DE DERECHOS DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS

F.21.116.2.

Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con instalación y con superficie suficiente para cubrir las necesidades de atención y servicio al territorio correspondiente (de por lo menos 20 m ²), caso contrario, presentar aclaración para el tamaño del espacio para atención	
Carta bajo protesta de decir verdad manifestando que cuenta con condiciones necesarias para la conservación y protección de los productos y valores, así como los catálogos, archivos, papelería y material promocional y publicitario.	
Carta bajo protesta de decir verdad y/o demostrar que cuenta con oficinas equipadas con una línea telefónica, contar al menos con un equipo de cómputo personal con sistema operativo actualizado, y contar al menos con algún equipo de impresión, conexión a Internet para cubrir las necesidades de atención y servicio al territorio correspondiente, así como tener una ubicación idónea, de amplio tránsito de personas y de	
Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal suficiente para atención de billetteros, para atención al público de la agencia y para devolución y control de relación con la Lotería Nacional para cumplir con las operaciones comerciales y administrativas manifestadas en el contrato de comisión mercantil correspondiente, de acuerdo a la dotación de billete asignada, según sea la plaza o territorio, caso contrario, aclarar las condiciones bajo las cuales operará.	
Plan de Negocios	
Carta bajo protesta de decir verdad de no tener nombramiento o empleo alguno en el servicio público local o federal.	
Carta bajo protesta de decir verdad acerca de que las fotografías presentadas son del lugar donde se pretende ubicar el Organismo de Venta.	
Croquis de localización del local donde se pretende ubicar el Organismo de Venta.	
Fotografías del local (interior y exterior).	
Original del Contrato Privado de Cesión de Derechos protocolizado ante Fedatario Público. ***	
TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES	
Original o copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa	
Original o copia certificada del poder del representante legal	
En su caso original o copia certificada del Acta de Matrimonio del representante legal	
Copia de la declaración anual del I.S.R	
Original o copia certificada del Acta de Nacimiento del representante legal	
Copia del comprobante de domicilio del representante legal	
Copia de la identificación oficial del representante legal	
DOCUMENTACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD	
	No./FECHA
Oficio de Asignación	
Contrato de Comisión Mercantil	
Aprobación de Garantías	
Alta en el Sistema de Loterías	

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		26	26
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-50		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR TITULARES DE ORGANISMOS DE VENTA POR CESIÓN DE DERECHOS
--------------------------	---



GERENCIA DE VENTAS LOTERÍA TRADICIONAL
CONTROL DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE NUEVOS COMISIONISTAS POR CESIÓN DE DERECHOS DE ORGANISMOS DE VENTA LOCALES Y FORÁNEOS

F.21.116.2.

Acta de Entrega-Recepción (comunicados oficiales)	
Circular de Inicio de Operaciones	
En su caso, notificación de conclusión de la relación comercial con el titular saliente	

La Gerencia de Ventas Foráneas de acuerdo a lo estipulado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados dará certeza tanto a quienes presenten solicitudes para ser **comisionistas** como a los que se conviertan en uno de ellos de que sus datos serán almacenados en plataformas y sistemas seguros. En ese sentido sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos salvo en lo señalado en el artículo 22 de la citada Ley o en el caso de que exista consentimiento expreso de su parte.

*** En caso de no contar con este documento por tratarse de una empresa de reciente creación o persona física que inicia actividades comerciales. Deberá entregarlo en un término no mayor a 100 días naturales.**

**** En caso de no contar con estos documentos por tratarse de una empresa de reciente creación o persona física que inicia actividades comerciales. Deberá entregarlos en un término no mayor a 30 días naturales.**

***** Una vez realizada la Entrega - Recepción, el comisionista deberá presentar la Escritura Pública que acredite la propiedad, contrato de arrendamiento o documento que acredite la posesión legal del local para ubicar el Organismo de Venta.**

******Una vez autorizada la Cesión de Derechos, el comisionista deberá presentar protocolizado ante Fe datario Público, el original del Contrato Privado de Cesión de Derechos en un término no mayor a 90 días hábiles.**

Verificó e integró

Revisó

Departamento de Almacén y Distribución a Organismos de Venta Foráneas o Locales

Subgerente de Coordinación de Ventas Foráneas o Zona Metropolitana

Supervisó y aprobó

Autorizó

Gerente de Ventas Lotería Tradicional

Director de Ventas